LEY Nº 4304

El Congreso de la República Peruana

Consignando partidas en el Presupuesto General para el sostenimiento de la Escuela de Aviación.

Ha dado la ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Artículo único.—Consignese en el plie go de Guerra del Presupuesto General de la República, para 1920, las siguientes partidas:

Por cuant:o el Congreso, ha dado la ley siguiente:

Escuela de Aviación Militar

	Al mes.	Al año.
Para un capitán, ayudante, profesor suplente. Para un teniente	Lp. 55.0.00 45.0.00	Lp. 60.000 430.0.00
Para diez alumnos, a Lp. 5.0.00 de gratifica- ción, cada uno	50.0.00 27. 0.00	600. 0.00 324. 0,00
Para dos ayudantes mecánicos, a Lp. 18.0.00, cada uno	36.0.00	432.0.00
Para once mecánicos (mecánicos) de la clase, a Lp. 15.0.00, cada uno	165.0.00	1980. 0.00
Para once mecánicos, alumnos de segunda clase, a Lp. 11.0.00, cada uno	121.0.00	1452.0.00
Para cuatro carpinteros de primera clase, a Lp. 15.0.00. cada uno	60.0.00	72o. o .oo
Para cuatro sargentos, enteladores, a Lp. 6.5.00, cada uno	26.0.00	31 2.0 ,00

Para dos carpinteros de segunda clase, 11.0.00, cada uno	cenes,	22.0.00	264.0.00 240 0.00	
Para un amanuense dibujante		10.0.00	120.0.00	
Para útiles de escritorio, dibujo, gastos rales, etc	gene-	13.0.00	156.0.00	
Gasto Material				
Para combustible lubricante, gasolina y gastos	'nþ,	1126.6.66 Lp.	13520.0.00	
Comuniquese al Poder Ejecutivo, para quedisponga lo necesario a su cumpli- miento.	Miguel A. Morán, Diputado Secretario. Al señor Presidente de la República.			
Dada en la sala e sesiones del Con- Por tanto: mando se imprima, publi- greso, en Lima, a los quince dias del mes que, circule y se le dé el debido cumpli- de noviembre de mil novecientos veinte. miento.				
A. E. Bedoya, Presidente del Senado. Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.				
J. de D. Salazar O. — Presidente de la Cámara de Diputados.	A. B. I	zeguta.		
P. Max. Medina Secretario del Se-		$A,\ Rodrigu$	ez Dulanto.	

nado.